



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 319

REF: AUTORIZADA A ENTIDAD
ADMINISTRADORA PARA LA
CONTRATACIÓN QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 06 JUN 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución N° 1.600 de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba texto refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la JUNJI a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles; Resoluciones N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones; N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 67 de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, que establece que los recursos que se transfieran a las entidades administradoras deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles.

3.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la JUNJI a Entidades sin Fines de Lucro que Creen, Mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, dispone en su Título V.5, número 3, dispone: "(...) Las entidades administradoras con jardines infantiles cuya capacidad sea igual o superior a 100 párvulos, sin necesidad de solicitar autorización, podrán contratar 1 asistente administrativo por establecimiento. Las funciones a desempeñar serán estrictamente de orden administrativo y de apoyo para el buen funcionamiento del establecimiento (...)".

4.- Que, por medio Ordinario N° 477, de fecha 31 de mayo de 2017, de doña Lorena Retamal Maldonado, Alcalde Subrogante, de la Ilustre Municipalidad de Maullín, dirigido al Director Regional de Los Lagos de la JUNJI, solicita la autorización para la contratación de un asistente administrativo para jardines infantiles que administra a contar del 01 de mayo de 2017, con un tope a rendir de \$600.000.-, específicamente a doña Doris Alexandra Vera Vera.

5.- Que, la referida entidad administradora de jardines infantiles vía transferencia de fondos opera con una capacidad inferior a 100 párvulos, por lo que en consecuencia, esta Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI, procederá a autoriza la contratación de la persona mencionada en el considerando anterior.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORIZACE a la Ilustre Municipalidad de Maullín, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha comuna, para la contratación de doña **DORIS ALEXANDRA VERA VERA**, como Asistente Administrativo, con fondos transferidos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con un tope a rendir de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a partir del 01 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/LDA/YCP/RSM/dcm

Distribución

Alcalde Ilustre Municipalidad de Maullín
Subdirección de Asesoría Jurídica
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Oficina de partes.